



Provincia de Santa Fe

Servicio Público de la Defensa Penal

“EN DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

RESOLUCIÓN N° 0017

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 10/08/2011

VISTO:

El Expediente N° 02001-0011139-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual el Defensor Provincial del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal solicita se gestione la designación de un delegado para la ejecución del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y;

CONSIDERANDO:

Que las leyes 13.014 y 13.172 han impuesto al Defensor Provincial la tarea de realizar las gestiones necesarias para la puesta en marcha del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, facultándolo, para ello, con plenas potestades administrativas;

Que, en cumplimiento de sus obligaciones legales, el Servicio Público Provincial celebró convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, registrado en Dirección de Técnica Legislativa bajo el N°4337 de fecha 12 de abril de 2011.-

Que el Defensor Provincial está facultado a delegar en cabeza de los Defensores Regionales sus potestades administrativas a fin de garantizar una más óptima y eficiente satisfacción de la misión institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que se ha decidido que el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, SEBASTIÁN AMADEO, actúe conjunta o indistintamente con el Defensor Provincial, por delegación de éste, para agilizar las gestiones administrativas que fueren menester realizar en la ejecución del convenio antedicho;

Que la presente gestión puede ser resuelta por el Sr. Defensor Provincial de conformidad a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 13.014;

POR ELLO:



Provincia de Santa Fe

Servicio Público de la Defensa Penal

“EN DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

-2-

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE :

Artículo 1°: Desígnese al Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. SEBASTIÁN AMADEO, para actuar por delegación del Defensor Provincial, conjunta o indistintamente con éste, en la ejecución del convenio de cooperación celebrado en fecha 12 de abril de 2011 con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a las/los Señoras/es Defensoras/es Regionales y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe en su carácter de autoridad de aplicación de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en todos los casos con copia de la presente. Cumplido, archívese.-